



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO No. 163 DE 2012  
16 Noviembre

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA RECIBIR EN DACIÓN EN PAGO UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIVENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 Constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012 y ley 1537 del 2012.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Villavicencio para recibir a título de DACIÓN EN PAGO, un bien inmueble que a continuación se describe, propiedad de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio, VILLAVIVIENDA, en pago de los impuestos e intereses que dicha entidad adeuda al Municipio.

<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	<b>CÉDULA CATASTRAL</b>	<b>AREA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO (DEUDOR)</b>
230-123939	00-04-0003-0362-000	190.960,6 2 metros cuadrados	ETAPA 3 Y 4 URBANIZACION LA MADRID	VILLAVIVIENDA, NIT: 822004534-1

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los excedentes a que diere lugar la presente transacción, producto de la diferencia entre el avalúo comercial del predio y el monto adeudado por concepto de impuestos, intereses y otros se cancelará respectivamente. En el evento que sea la administración central quien deba realizar el pago del excedente, la Administración Municipal dispondrá lo pertinente para la apropiación presupuestal.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Villavicencio para que realice los trámites legales necesarios para la firma de la Escritura Pública de DACIÓN EN PAGO, conforme a los procedimientos y normatividad vigente al momento de surtirse el proceso.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Esta autorización incluye la expedición del correspondiente paz y salvo necesario para suscribir las escrituras públicas que contenga la DACIÓN EN PAGO de los inmuebles descritos en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

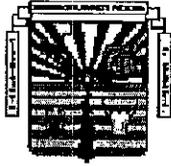
**ARTICULO CUARTO:** Autorícese al Alcalde Municipal para realizar las afectaciones contables y financieras que se deriven de la transacción efectuada bajo esta figura de dación en pago.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Villavicencio, para disponer del bien inmueble objeto de este acuerdo, para el desarrollo de programas y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, terrenos requeridos por el gobierno nacional en el programa de vivienda gratuita.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**OSCAR ARMANDO ALEJO CANO**  
Presidente Concejo Municipal

**NELSON RAMIREZ ESPITIA**  
Secretario Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 543-2012. (1 Folio)

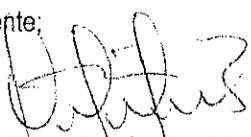
LOS PRESIDENTES DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
HACIENDA PÚBLICA Y COMISION PRIMERA PERMANENTE DE PLAN DESARROLLO Y  
BIENES Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO.

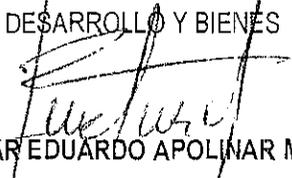
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 036, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA RECIBIR EN DACIÓN EN PAGO UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 163 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día once (11) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

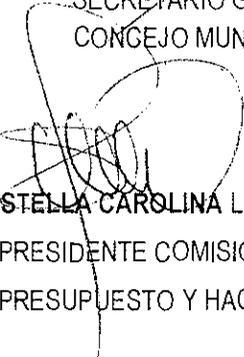
Dada en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

Cordialmente:

  
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
PRESIDENTE DE COMISION CONJUNTA  
DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA Y  
PLAN DESARROLLO Y BIENES

  
OSCAR EDUARDO APOLINAR M.  
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE  
PLAN DE DESARROLLO Y BIENES

  
NELSON RAMÍREZ ESPITIA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL

  
STELLA CAROLINA LEON TIRIA  
PRESIDENTE COMISIÓN SEGUNDA  
PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 544 -2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 163 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA RECIBIR EN DACIÓN EN PAGO UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día dieciséis (16) de noviembre de 2012. Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 036 de 2012 el día once (11) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE;

**OSCAR ARMANDO ALEJO CANO**  
Presidente Concejo Municipal

**NELSON RAMIREZ ESPITIA**  
Secretario general Concejo Municipal

PROYECTO YESSICA C.

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, ( 24 ) de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 163 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA RECIBIR EN DACION EN PAGO UN BIEN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. " Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ  
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
Noviembre 24 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C  
Alcalde